

0000015

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002315

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconi Rodríguez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima SOCIEGRI SOCIEDAD AGRICOLA CASA ALTA S.A.;

QUE el señor Javier Zevallos Mancheno, con el patrocinio del abogado Jorge Pazmiño Levy, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 8431 de 9 de julio de 1990;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-0747-1A de 20 de marzo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1514 del -7 AGO. 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de SOCIEGRI SOCIEDAD AGRICOLA CASA ALTA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

0000016

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1-0002315

Compañía: SOCIEGRI SOCIEDAD AGRICOLA CASA ALTA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA, firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **07 AGO. 1990**

Gerardo Peña Matheus
Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Adm. Alcedo Adem
Adm. Alcedo Adem

Certifico que con fecha de hoy

Queda inscrita esta Resolución de fojas 21.230 a 21.231, número 2.354 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.848 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

